HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PIEDRA DEL ÁGUILA

RESOLUCIÓN Nº 737/25

VISTO:

La Ordenanza N° 1.585/24; la Nota N° 167/25 de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Piedra del Águila; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada nota, se solicita tratamiento, análisis y aprobación del proyecto de Ordenanza Tributaria que regirá para los tributos de esta Municipalidad durante el año 2026;

Que la Ordenanza Tributaria Municipal es por excelencia la norma y la herramienta económica a través de la cual se determinan las alícuotas de las tasas, derechos y contribuciones municipales, que constituyen los recursos obtenidos de manera directa por la Municipalidad;

Que mediante Ordenanza N° 1.585/24, se aprobó la Ordenanza Tributaria Municipal, implementando una Unidad Tributaria cuyo valor es el equivalente al 1% del sueldo básico de la categoría OFA de los empleados de esta administración municipal;

Que la implementación de la Unidad Tributaria permite la actualización automática de los montos establecidos para los tributos municipales;

Que, a través de la Nota N° 167/25 de la Secretaría Municipal de Hacienda y Desarrollo Productivo, se solicita la incorporación a la Ordenanza de tasas de servicios de agua y saneamiento;

Que habiendo dicha solicitud tomado estado parlamentario el 27 de noviembre del corriente año, no se estima suficiente el tiempo para analizar la incorporación de nuevos tributos;

Que la apreciación de este Cuerpo Legislativo es que tales incorporaciones deben ser analizadas en virtud del impacto en la ciudadanía y contando con la correspondiente información en un tiempo de antelación razonable;

Que el proyecto de Resolución, tratado en la Comisión de Gobierno, Hacienda, Ingresos Públicos, Industria, Comercio, Bromatología, Asuntos Legales y Relaciones Laborales, obtuvo el voto favorable de los legisladores.

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS,
POR UNANIMIDAD,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Rechazar el proyecto de Ordenanza Tributaria para el año 2026, remitido a este Honorable Concejo Deliberante mediante Nota N° 167/25 de la Secretaría Municipal de Hacienda y Desarrollo Productivo.----------

ARTÍCULO 2º: Ratificar la aplicación de la Ordenanza N° 1.585/24 para la determinación de los tributos municipales.----------

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PIEDRA DEL ÁGUILA

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución será firmada por la Presidente y el Secretario Legislativo del Honorable Concejo Deliberante.----------

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal; regístrese; y, cumplido, archívese.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES "JAIME DE NEVARES" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.----------

PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONCEJO DELIBERANTE
PIEDRA DEL AGUILA

ALEJANDRO PERÉZ ALANIZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Piedra del Águila

Nadia Ioana Oña Ventura
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Piedra del Aguila